



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14800

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 177-2019

3 Sesión ordinaria No. 177-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 23 de setiembre del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;
7 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los
8 **Regidores Suplentes:** Andrea Campos Sánchez; Francisco Arias Sandoval; Jorge
9 Ramos Ramírez; Yeiner Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar
10 Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Miguel Fernández; Javier Alfaro Chaves; Marvin
11 Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Mauricio Rodríguez Ramírez; Gabriela
12 Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny
13 Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes:**
14 **Síndicos Propietarios:** Alina Mora Jiménez. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto
15 Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones:

19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 176-2019 // actas sesión extraordinaria
20 67-2019 y 68-2019

21 IV.- Lectura de Correspondencia

22 V.- Tramites Urgentes

23 VI.- Dictámenes de Comisión

24 VII.- Mociones de Regidores

25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 3574-2019

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;
28 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:
29 aprobar el orden del día.

30 I.- AUDIENCIAS



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14801

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES:**

3 No hay

4 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 176-2019**

5 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 176-2019. Una vez
6 leída el acta se somete a votación.

7 No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el acta de la sesión ordinaria No.
8 176-2019.

9 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 67-2019. Una vez
10 leída el acta se somete a votación.

11 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión
12 extraordinaria No. 67-2019.

13 **C.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 68-2019. Una vez
14 leída el acta se somete a votación.

15 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión
16 extraordinaria No. 68-2019.

17 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

18 **A.-** Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, suscrita por los
19 señores: Marvin Vargas Carvajal, Presidente; Laura González Víquez, Secretaria, que
20 dice: (Ñ .) Por este medio, la junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integra de
21 Zetillal de Santa Barbara de Heredia cedula Jurídica 3-002-099060,1s saluda
22 cordialmente.

23 Del mismo modo, para lo que corresponda, se transcribe el acuerdo tomado en el acta
24 de sesión Ordinaria Nò ó 454 celebrada por la junta directiva el del Martes 10 de
25 setiembre del 2019 en el artículo 07 acuerdo 01-454-019:

26 Se acuerda pronunciarse con carácter vehemente ante el gobierno de la república, el
27 ministerio de hacienda y la Asamblea Legislativa, a fin de que se incluya en el
28 presupuesto Nacional del año 2020 en su totalidad el giro y deposito correspondiente a
29 los recursos provenientes del 2 % del impuesto sobre la Renta a favor de las
30 asociaciones de desarrollo comunal, tal como lo estipula en el artículo 19 de la ley 3859



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14802

1 sobre el desarrollo de la comunidad, y en acatamiento de la resolución N° 2003-03870
2 de la sala constitucional.ô

3 **ACUERDO No. 3575-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
5 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
6 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibida y conocida la nota de la Asociación**
7 **de Desarrollo Integral de Zetillal, relacionado con solicitud presentada ante el**
8 **Ministerio de Hacienda para el traslado del 2% de impuesto de renta a las**
9 **asociaciones, según lo establece la Ley 3859ô.**

10 **B.-** Se conoce el oficio No. AL-CPETUR-82-2019, suscrito por Nancy Vílchez Obando,
11 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) Para lo
12 que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Especial de
13 Turismo, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
14 municipalidad sobre el texto dictaminado del expediente 20995: "LEY PARA LA
15 EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE
16 LA RED VIAL CANTONAL, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY
17 GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, N.ô5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972, Y SUS
18 REFORMAS" .

19 **ACUERDO No. 3576-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
21 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que**
23 **emita su criterio, el proyecto de ley expediente No. 20.995 óLEY PARA LA**
24 **EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE**
25 **LA RED VIAL CANTONAL, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY**
26 **GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, N.ô 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972, Y**
27 **SUS REFORMAS" .**

28 **C.-** Se conoce Recurso de Apelación emitido por el señor Carlos Villegas Ugalde, que
29 dice: (ë .) El suscrito, Carlos Gerardo Villegas Ugalde, mayor, cedula 4 - 108 ò 359,
30 vecino de Santa Bárbara de Heredia, en carácter de presidente con facultades de



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14803

1 apoderado generalísimo de la Asociación Funeraria Barbareña, cedula jurídica número
2 3 ò 002 ò 087389, por este medio con el debido respeto, comparece a manifestar:

3 En tiempo y forma interpongo recurso de apelación y nulidad concomitante en contra
4 del acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión Ordinaria No. 173-2019,
5 celebrada supuestamente el 29 de agosto del 2019, con fundamento en los hechos que
6 paso a detallar:

7 Primero: Que mediante el acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión
8 Ordinaria No. 1zs-zoh, celebrada supuestamente el 29 de agosto del 2019, el Concejo
9 Municipal acordó:

10 óACUERDO No. 3509-2019

11 Los Regidores. Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Luis
12 Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramirez Sánchez, acuerdan
13 por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
14 MSB-0073- 2019, a saber:

15 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
16 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 Y 71 del
17 Código Municipal, 33 y 34 de la Ley Forestal y 31 de la Ley de Aguas, SE RESUELVE:

18 a) Rechazar la solicitud de donación de la Asociación Funeraria Barbareña, de los
19 terrenos que corresponde al edificio de la funeraria y de la franja de terreno que es
20 utilizado como acceso para las carrozas fúnebres.

21 b) Se comisiona a la secretaria municipal a notificar el presente acuerdo y al señor
22 Carlos Villegas Ugalde, presidente de la Asociación Funeraria Barbareña."

23 Segundo: Que lo resuelto es contrario a derecho e implica la nulidad absoluta del
24 acuerdo municipal impugnado, por cuanto no es cierto que el 29 de Agosto de 2019 se
25 haya tomado el acuerdo impugnado, y menos aún por los regidores Ronald Fco. Salas
26 Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo.
27 Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, esto por cuanto el 29 de Agosto de 2019
28 me apersoné a la Sesión del Concejo Municipal, y procedí a exponer la posición de la
29 Asociación en relación con la propiedad donde se ubican las instalaciones, siendo que
30 el acuerdo tomado fue poner en conocimiento de lo manifestado a la comisión de



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14804

1 jurídicos, empero, no es cierto que se haya tomado el acuerdo que es este acto impugnado,
2 de manera que el acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión Ordinaria
3 No. 173 2019 celebrada supuestamente el 29 de agosto del 2019, no es cierto que se
4 haya tomado en la fecha indicada, y como tal, es nulo e ilegal, esto aunado que de igual
5 manera si se analiza la asistencia de los regidores se constata que no es cierto que el
6 29 de Agosto de 2019 el regidor Ronald Francisco Salas Campos y Luis Carvajal Rojas
7 hayan estado presentes en la sesión y hayan votado, lo cual implica la nulidad del
8 acuerdo, por no ser cierto que haya sido tomado el 29 de agosto de 2019, ni tampoco
9 participado en la votación los regidores que se indican.

10 Ofrecimiento de Prueba.

11 Dejo ofrecida como prueba el acta del Concejo Municipal del 29 de Agosto de 2019, y
12 solicito se le requiera a la secretaria del Concejo Municipal se sirva remitir copia del
13 audio de la sesión del Concejo Municipal del 29 de Agosto de 2019.

14 Derecho:

15 Fundamento el presente recurso en lo establecido en los artículos 1, 165 del Código
16 Municipal.

17 PRETENSION:

18 Con fundamento en los hechos expuestos, normas jurídicas, y pruebas invocadas,
19 solicito:

20 1. Se declare con lugar el recurso de apelación y nulidad concomitante planteado
21 en contra del acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión Ordinaria No.
22 173-2019, celebrada el 29 de agosto del 2019, dejándola sin efecto y validez legal.

23 2. Se declare la nulidad absoluta del acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019,
24 de la Sesión Ordinaria No. 173-2019, celebrada el 29 de agosto del 2019, dejándola sin
25 efecto y validez legal.

26 3. Se respeten los procedimientos y el derecho al Debido Proceso, garantía
27 constitucional de aplicación obligatoria para la Administración.

28 **ACUERDO No. 3577-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
30 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14805

1 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
2 **estudio y recomendación, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Carlos**
3 **Villegas Ugalde contra el acuerdo No.3509-2019, donde se rechaza la solicitud de**
4 **donación de terreno a la Asociación Funeraria Barbareña.**

5 **D.-** Se conoce nota suscrita por funcionarios de la municipalidad que pertenecen a la
6 ANEP, que dice: ¿(è .) Con todo respeto, a la reunión del día de hoy donde nos solicita
7 una nota para una vez más pedirle por escrito, como lo hicimos hace dos meses la
8 adquisición de los siguientes textiles necesarios para las labores cotidianas de los
9 empleados de esta Municipalidad:

- 10 1. Compra de uniformes para los colaboradores de campo y administrativos os.
11 2. Compra de botas de hule, zapatos, capas, guantes, artículos de seguridad y
12 salud ocupacional para los colaboradores de campo, debido a que, los que poseemos
13 se encuentran en malas condiciones o no los poseemos.

14 Esta preocupación es que nos encontramos en la temporada de lluvias y requerimos
15 estos insumos de forma inmediata y este año no hemos tenido las herramientas
16 necesarias para desempeñar nuestras labores de forma correcta, violentando nuestra
17 seguridad y condiciones mínimas de salud.

18 Por otro lado, la discriminación que sufrimos como empleados al exigimos el
19 cumplimiento de nuestro deberes y derechos como lo es las llegadas tardías cuando
20 hay favoritismos y preferencias de otros empleados que tienen llegadas tardías de hasta
21 30 minutos aproximadamente, y a un compañero nuestro lo amonestaron por llegar 3
22 minutos tarde. Ante esta situación exigimos que a todos nos traten por igual y no
23 estamos de acuerdo a las preferencias que usted como Administración tiene con
24 algunos de sus empleados.

25 Otro punto importante, es la falta de materiales que hemos tenido en este año, no
26 tenemos herramientas ni materiales para realizar nuestras laborales y el que sufre es el
27 contribuyente y la comunidad de Santa bárbara, exigimos que nos den los materiales
28 que necesitamos, la bodega está completamente vacía, como nunca en la vida ha
29 estado, no hay uniones, tubos, y otros materiales de urgencia. Nos parece
30 extremadamente ilógico que usted nos haya dicho en la reunión que la unidad de obras



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14806

1 tiene 200 millones para trabajar y no contarnos con materiales de obras ni nada en
2 acueducto y tampoco en el presupuesto como usted nos externó. Además, la
3 desigualdad a la hora que nos entregan los uniformes y textiles, desconocemos el
4 motivo de que algunos compañeros no les dieron el año pasado capas, chalecos entre
5 otros, y no estamos de acuerdo con este trato desigual porque todos necesitamos
6 recursos y herramientas para realizar nuestro trabajo.

7 Estamos muy desmotivados por tantas mentiras que hemos recibido del señor Vargas,
8 encargado de proveeduría, porque hace dos meses nos viene diciendo que la otra
9 semana llegan materiales y no es cierto y de su desconocimiento por las notas
10 anteriores que hemos presentado y que ha hecho caso omiso y echando culpa a los
11 jefes cuando el principal responsable es usted por la falta de control y seguimiento hacia
12 algunos de sus empleados pero a otros los tiene bajo el zapato, ya es mucho el abuso
13 y lo peor de todo es que muchos nos hemos dejado.

14 Otro punto que nos tiene sumamente preocupados es la negativa de esta administración
15 en no darnos nuestro aumento salarial del primer semestre, cuestión que se encuentra
16 con nuestros abogados en proceso judicial y del cual deberán desembolsarnos los
17 intereses de este atropello.

18 Con las inspección de trabajo que realizó el Ministerio de Trabajo a la Municipalidad
19 hace como 15 días por las múltiples demandas realizadas por nuestros compañeros,
20 pudimos expresar todos esos malestares y esperamos que pongan a esta municipalidad
21 en cintura y si es necesario continuar con otras instancias legales para hacer valer
22 nuestros derechos que son pisoteados por esta administración. Exigimos que, así como
23 nos piden cumplir con nuestros deberes la administración cumpla con los suyos y dejen
24 de tratarnos de forma discriminada y desigual.

25 **ACUERDO No. 3578-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
27 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para que brinde**
29 **respuesta, la nota suscrita por el ANEP sobre denuncia presentada por**
30 **funcionarios de la municipalidad.**



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14807

1 **E.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Betania, que dice: ¿ë) Estimados
2 señores: por medio de la presente y de manera respetuosa reiteramos nuestra
3 preocupación por el caos vial que han provocado en las calles municipales, con los
4 recientes e inesperados cambios en las vías, afectando directamente e indirectamente
5 a todos los vecinos del cantón de Santa Bárbara, con alguna que otra excepción de
6 algunos comercios muy particulares.
7 Lo anterior se ha traducido en accidentes de tránsito, porque no se le informó a la
8 ciudadanía, resultando personas gravemente heridas, daños materiales a los vehículos,
9 el peor embotellamiento jamás visto en la historia de este cantón, en todo lo largo y
10 ancho del casco central de Santa Bárbara y perjuicio económico a las personas por el
11 mayor gasto de combustible que nos afecta a todos y hasta un 100% de incremento en
12 la tarifa del servicio de transporte público. (Taxis, porteadores, etc), en el caso de los
13 habitantes de Betania, nos han aislado.
14 Ni que decir de la contaminación por el humo y ruido que provoca a los niños de la
15 Escuela q Juan Mora Fernández y la Escuela de Música y en general de todos los
16 habitantes directa, indirectamente estamos siendo perjudicados. En general han
17 perjudicado a todo el cantón, pero mayor daño en tiempo y dinero a las personas
18 enfermas, que salen del EBAIS del centro, de CCSS, en ambulancia o en cualquier
19 vehículo y se dirijan a los sectores Norte y Oeste del o hacia el kínder, cruz roja, y los
20 colegios: IPEC y Liceo de Santa Bárbara, incluso a la CCSS se le ha incrementado el
21 costo de transporte por servicio & ambulancia. demostrar lo anterior se hicieron varios
22 recorridos, a pie, en taxi desde varios puntos, tales como desde el EBAIS del Centro,
23 tomamos fotos y estando solamente a una distancia metros (corregido) de la entrada
24 que conduce hacia el poblado de Betania, y a todas las comunidades ubicadas al Norte
25 y Oeste o sencillamente para desplazarse al sector del colegio, kínder ,estadio y demás
26 rutas de los sectores Norte y Oeste del cantón y rutas nacionales, nos obligan a dar una
27 enorme vuelta en círculo hasta ingresar obligatoria e innecesariamente al punto mis
28 tramitado del cantón, pasando por el semáforo situado diagonal a esquina Noroeste de
29 la Iglesia Católica y luego hacia la izquierda por el sector de la panadería Rico Pan, con
30 el agravante a ambos lados de la vía perjudican la visibilidad, agravando el



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14808

1 embotellamiento, lo que se traduce a un atraso de diez a quince minutos más, aunado
2 a mayor gasto de combustible y la tarifa de transporte publico paso de ₡650 colones a
3 ₡1300 colones (corregido) igual es de caro para quienes se dirigen del sector de la
4 Librería La Pluma hacia los Colegios Liceo de Santa Bárbara a e IPCC y todas las zonas
5 aledañas.

6 Lo anterior además atenta contra la seguridad e integridad física de las personas por
7 cuanto la policía del lugar no puede atender una emergencia, porque el cambio de vías
8 le impide virar hacia este sector Sur y Este, porque igual los obligan a desplazarse por
9 el sector del parque Central. Igualmente, la Cruz Roja solo tiene vía para un lado, y las
10 ambulancias que se dirigen del EBAIS al hospital de Heredia tienen que meterse al
11 embotellamiento del centro (Nos corresponde el Hospital de Heredia). Por lo tanto,
12 aportamos la siguiente propuesta por cuanto no se informó, no se tomó en cuenta a la
13 comunidad ni vimos a la policía de tránsito en estos trabajos.

14 Que abran la vía hacia Betania a 20 m, tal y como estaba antes, dejando ese sector en
15 dos días para que las personas adultas, niños y adolescentes que se dirijan al kínder,
16 colegio e IPEC, puedan contar con la vigilancia de la policía y para que las ambulancias
17 que se trasladan al Hospital tengan la misma salida hacia cualquier sector.

18 Que quede vía ambos lados para la Guardia Rural, pueda atender a la mayor brevedad
19 las comunidades ubicadas en el sector Sur y Este del Cantón.

20 Además, la señal de alto a la altura del Supermercado PALI, ha provocado graves
21 accidentes de tránsito (para muestra ver las noticias del 28 de agosto) y atrasos a las
22 personas que se dirigen a abordar autobuses a Heredia y San Joaquín de las tutas: San
23 José- Morgue, Barva- varios sectores, la Aurora de Heredia y Belén y no llegan a tiempo
24 para abordar los buses respectivos y el tren hacia Heredia, provincias de San José y
25 Cartago. Además, está en una carretera nacional y desconocemos si esto está dentro
26 de la legalidad.

27 En cualquier ciudad si una avenida va con rumbo oeste, la siguiente debe ir con rumbo
28 contrario. Aportamos más de 300 fumos, amparando nuestra solicitud y de ser necesario
29 aportaríamos cientos de ellas.

30 Que los camiones repartidores, las cisternas con combustible, los camioneros no deben



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14809

1 ingresar por el sector del Kinder, y ambos colegios, porque ponen en peligro la integridad
2 mica de los estudiantes y personas en general, entorpeciendo In salida de las
3 ambulancias y policías.ô

4 **ACUERDO No. 3579-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
6 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la denuncia presentada**
8 **por los vecinos de Santa Barbara, a fin de que se envíe una copia al Ministerio de**
9 **Obras Públicas y Transportes (MOPT) para lo que corresponda a derechoô.**

10 **F.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Betania, que dice: (ë .) Estimados
11 señores, por medio de la presente le comunicarnos que los vecinos de la comunidad de
12 Betania nos sentimos molestos, porôel faltante de agua en la comunidad, principalmente
13 los fines de semana y porque se nos ha dicho que en la finca de la antigua granja Santa
14 Bárbara, finca matrícula Folio Real 2198263-000 están loteando el lugar, y bien
15 sabemos que esa iný. tiene serias limitaciones por peligro de derrumbe y deslizamiento,
16 y está afectada por la Ley de Aguas y Ley de MINAE, es la razón de que por muchos
17 años ha estado a la venta:

18 1 .No cuenta con agua potable, propia, como para ser desarrollada excepto un antiguo
19 pozo contaminado con químicos durante la época de la epidemia de peste aviar , que
20 fue cuando dejó de funcionar la granja agrícola.

21 2. De la segregación a la finca número, conocida como Antigua Granja Santa Bárbara,
22 quisiéramos saber dónde se localiza el área de 3400 metros cuadrados, que de acuerdo
23 a la Ley de Planificación Urbana le corresponde a la comunidad de Betania.

24 Lo anterior es de suma importancia en virtud de que como todos sabemos dicha finca
25 colinda con el sector de las gradas de Betania y se encuentra afectada por un área yle
26 deslizamiento y derrumbes, de acuerdo a mapas de la Comisión de Emergencia. Y un
27 estudio de suelo proveniente del MINAE. Según varios informes de la Comisión de
28 Emergencia muy conocidos en la municipalidad- Además cuando estuvo de alcalde el
29 señor Rolando Hidalgo Villegas, la Municipalidad adquirió el compromiso de reubicar a
30 las familias, que están viviendo a ambos lados de la ribera del Río.



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14810

1 Retomando el punto número I . Lo anterior, aunque de antemano se sabe que ese pozo
2 está contaminado con químicos que se usaron en la producción Avícola, y por esa razón
3 se usa hasta la fecha solamente el agua de la cañería de Betania. Al correr las aguas
4 por gravedad es posible la afectación de las propiedades aledañas.

5 Además, queremos que se nos indique:

6 1.Donde se evacuarán las aguas pluviales.

7 2.Donde se ubicará la planta de tratamiento para las aguas negras. Favor adjuntar:

8 a) Planos de los lotes que le corresponden a la comunidad de Betania.

9 b) Estudios de uso de suelo.

10 c) Diseño de la planta de tratamiento y ubicación exacta.

11 e) Estudios de la calidad del agua del pozo respectivo.

12 d) Además nos gustaría tenerõruta copia de las actas del Concejo Municipal donde
13 se aprobó dicho proyecto y el visto bueno del profesional respectivo por parte de la
14 Municipalidad.

15 e) Visto bueno del INVU y de MINAE. Si no los pueden adjuntar en papel podría ser
16 algún medio digital, siempre y cuando la información sea legible. Lo anterior porque
17 nunca se nos ha Informado nada al respecto. En Betania no existen áreas recreativas ,
18 ni deportivas, ni parque infantiles.ô

19 **ACUERDO No. 3580-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
21 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la denuncia presentada**
23 **por los vecinos de Betania, a fin de que se les brinde respuesta a lo solicitadoô.**

24 **G.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Betania, que dice: ðë .) Estimados
25 señores: por medio de la presente y de manera respetuosa manifestamos nuestra
26 inconformidad por el caos vial provocado en las callas municipales, coit los recientes e
27 inesperados cambios en las vino, afectando directamente e indirectamente a todos los
28 vecinos del cantón de Santa Bárbara, con alguna que otra excepción de algunos
29 comercios muy particulares.

30 Aclaremos que esto un tiene absolutamente con la nueva clínica, porque está situada



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14811

1 en el sector Este y Sur del cantón y sin acceso es pali centro de Santa Bárbara y por la
2 carretera de Alajuela y el sector más afectado es Betania y todas las comunidades
3 ubicadas al "¿Oeste y todas las localidades que se ubican al Norte de Santa Bárbara
4 y Alajuela y Heredia y más bien la demarcación anterior facilitaba en tiempo y espacio
5 llegar a donde se está comenzando a para construir la nueva clínica.
6 Lo anterior se ha traducido en accidentes de tránsito, porque al pa.rec.er no se le informó
7 a la '- ciudadanía, resultando personas gravemente heridas, daños materiales a los
8 vehículos, el peor embotellamiento jamás visto en la historia de este cantón, en todo lo
9 largo y ancho del casco central de Santa Bárbara y perjuicio económico a las personas
10 por el mayor gasto de combustible que nos afecta a todos y hasta un 100% de
11 incremento en la tarifa del servicio de transporte público. (Taxis, porteadores, etc), en el
12 casa de los habitantes de Betania, rios han aislado. Ni que decir de la contaminación
13 por el humo y ruido que provoca a los ríos de la Escuela Juan Mora Fernández y la
14 i3scuela de Música y en general de todos los habitantes directa o indirectamente
15 estamos siendo perjudicados. Lo anterior se agrava por el mal estado de los autobuses
16 de Santa Bárbara -Escuela propiedad da la Empresa Transportes Alpízar, y las
17 emanaciones de humo, que ahora ingresan por los tres costados de dicha escuela. En
18 general han perjudicado a todo el cantón, pero el mayor daño en tiempo y dinero a las
19 personas enteras, que salen del RBAIS del centro, de la CCSS, en ambulancia o en
20 cualquier vehículo y los sectores Norte y Oeste del cantón, o hacia los colegios: IPEC
21 y Liceo de Santa Bárbara.
22 incluso a la CCSS se le ha incrementado el costo de transporte por servicio de
23 ambulancia. Para demostrar lo anterior se hicieron varios recorridos, a pie, en taxi desde
24 varios puntos estratégicos tales como desde el EBAIS del Centro, tomamos fotos y
25 estando solamente a una distancia de 50 metros de la entrada que conduce hacia el
26 poblado de Betania, y a todas las comunidades ubicadas al Norte y Oeste o
27 sencillamente para desplazarse al sector del colegio, estadio y demás sectores Norte y
28 (leste del cantón y rutas nacionales, nos obligan a dar una enorme vuelta en círculo
29 hasta ingresar obligatoria e innecesariamente al punto más tramitado del cantón,
30 pasando por el semáforo situado diagonal a esquina Noroeste de la iglesia Católica y



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14812

1 luego hacia la izquierda por el sector de la panadería Rico Pan, con el agravante de que
2 los carros estacionados a ambos lados de la vía perjudican la visibilidad, agravando el
3 embotellamiento, lo que se traduce a unos diez a quince minutos más, aunado a mayor
4 costo de combustible y la tarifa de transporte público paso de ₡650 colones a ₡1.100
5 colones igual es de caro para quienes se dirigen del sector de la Librería La Pluma hacia
6 los Colegios Liceo de Santa Bárbara e IPEC y todas las zonas aledañas.

7 Además la señal de alto a la altura del Supermercado PALI, ha provocado atrasos a las
8 personas que se dirigen a abordar autobuses a Heredia y San Joaquín de las rutas: San
9 José- Morgue, Barva- varios sectores, la Aurora y de Heredia y Belén y no llegan a tiempo
10 para acomodar los buses respectivos y el tren hacia Heredia, provincias de San José y
11 Cartago.

12 Otro problema es que se ha incrementado el número de vehículos que transitan en las
13 calles internas de Betania y Purabá, algunos circulan a toda velocidad, y la
14 Municipalidad aún no le ha dado trámite a la solicitud de reductores de velocidad. que
15 hicieramos hace varios meses y si le instalaron reductores de velocidad al sector del
16 centro Agrícola, donde hay un entubado de las aguas y una moderna acera. Por este
17 medio solicitamos a lo mayor brevedad: una copia certificado de los informes técnicos
18 en que se sustentan tales cambios, actas de Concejo Municipal y quién los solicitó, con
19 la mejor intención de colaborar con ustedes aportando ideas para ver como colaboramos
20 para mitigar el caos vial y no nos oponemos al progreso, ni a que se haga una nueva
21 demarcación, sino a que esta demarcación en particular causa embotellamientos. mayor
22 tiempo de traslados, mayor gasto de combustible y en el peor de los casos a los
23 habitantes de Betania hasta se nos duplica el costo del servicio de transporte público y
24 ha causado graves accidentes de tránsito.

25 **ACUERDO No. 3581-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
27 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la denuncia relacionado**
29 **con el caos vial, la cual fue presentada por los vecinos de Betania, a fin de que se**
30 **les brinde respuesta a lo solicitado.**



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14813

1 **H.-** Se conoce la resolución No. 6100-M-2019, enviada por el Tribunal Supremo de
2 Elecciones (TSE), en donde acogen la cancelación de credenciales del señor Reynaldo
3 Monge Céspedes, y donde eligen como regidora propietaria a la señora Virginia Hidalgo
4 Avendaño

5 **ACUERDO No. 3582-2019**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
7 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
8 **acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que**
9 **le informe a la señora Virginia Hidalgo Avendaño, que puede incorporarse como**
10 **Regidora Propietaria a partir del próximo lunes 30 de setiembre del año en curso.**

11 **I.-** Se conoce el oficio No. AL-DCLECESPAGUA-001-2019, suscrito por Cinthya Díaz
12 Briseño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice; (ë .)
13 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Valladares
14 Rosado, Presidenta de la Comisión Especial Derecho Humano de Acceso al Agua, le
15 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre
16 el EXPEDIENTE N° 21382. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA
17 CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO
18 HUMANO DE ACCESO AL AGUA

19 **ACUERDO No. 3583-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
21 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
23 **criterio y recomendación, el proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 21382. ADICIÓN DE**
24 **UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA**
25 **RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.**

26 **J.-** Se conoce el oficio No. CE-21563-011-2019, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe
27 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) En la sesión
28 N° del 16 de setiembre del 2019 de la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE
29 ANALIZAR, ESTUDIAR, PROPONER Y DICTAMINAR EL EXPEDIENTE N° 21.546
30 LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ó se aprobó una moción para



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14814

1 consultar a la institución que usted representa, del proyecto de ley: Expediente N°
2 21.546 LLEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

3 **ACUERDO No. 3584-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
5 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
7 **criterio y recomendación, el proyecto de ley: Expediente N° 21.546 LLEY**
8 **GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

9 **K.-** Se conoce moción del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: (ë .)
10 Con el objetivo de cumplir con el Plan Anual Operativo, y en vista de que ya finalizaron
11 los Juegos Nacionales, se hace necesario reforzar algunas cuentas y disminuir otras
12 que no han mostrado movimiento o éste ha sido mínimo, en razón de lo expuesto se
13 presenta la cuarta modificación presupuestaria para presente período.

14 Considerando:

15 1) Lo estipulado en La Resolución R-DC-24-2012 de fecha 26 de marzo del 2012, de la
16 Contraloría General de la República, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto
17 Público N-1-2012-DC-DFOE, en el aspecto 4.3.10.

18 2) La disminución en las cuentas que se propone, no afectará los objetivos y metas
19 propuestos en el POA para el presente período.

20 3) Los aumentos propuestos para las cuentas permitirán dar un mayor contenido
21 presupuestario para el logro de los objetivos y metas del PAO.

22 4) En el programa II, se hace necesario reforzar la meta 1 que consiste en Brindar
23 mantenimiento a las instalaciones deportivas, recreativas y zonas verdes en potestad
24 del Comité Cantonal, para poder realizar la adquisición de un tractor que permita realizar
25 el adecuado cuido de las instalaciones deportivas, para ello se creará la cuenta de
26 Maquinaria y equipo diverso (¢1:800.000,00), también se creará la cuenta de servicios
27 de agua y alcantarillado (¢100.000,00) para poder cancelar el servicio de agua de algún
28 comité distrital, por otro lado, se disminuirán las cuentas de Materiales y productos
29 metálicos (¢1.300.000,00) y la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos
30 (¢1.549.415,05) ya que estas tendrán un gasto menor de lo estimado.



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14815

1 La meta tres del programa II que consiste en Colaborar con el deporte y la recreación,
2 de manera que permita la distribución de recursos del Comité, en forma equitativa, entre
3 las entidades deportivas y recreativas. Tomando como parámetros, la participación en
4 campeonatos oficiales, las ayudas pasadas, los recursos existentes, los logros
5 obtenidos, las necesidades y la proyección de los deportistas, requiere de un acomodo
6 de cuentas para dar suficiente contenido a las que verdaderamente lo ocupan, por este
7 motivo, se aumentarán las cuentas de servicios generales (¢259.415,05), servicios de
8 gestión y apoyo (¢317.510,00) y transporte dentro del país (¢600.000,00) y se disminuirá
9 la cuenta de textiles y vestuario (¢600.000,00).

10 En la meta cuatro del programa II que consiste en colaborar con las competencias a
11 nivel Interno del cantón, ligas menores en diferentes disciplinas deportivas, con la
12 finalidad de darle participación a la juventud, se disminuirá la cuenta de útiles deportivos
13 y recreativos (¢300.000,00), ya que no se van a requerir todos los fondos
14 presupuestados.

15 Ya se realizaron los Juegos Nacionales, por lo que se eliminaron las cuentas que
16 quedaron con algún saldo, como lo son: Viáticos dentro del país (¢16.542,00) y Textiles
17 y vestuario (¢968,00), ya que están ya no se ocuparon, y se reforzará alguna otra meta
18 que lo requiera.

19 En el programa 2 en la meta 7, que consiste en apoyar las diferentes actividades a nivel
20 deportivo-recreativo que realice el Comité, por medio de la contratación de gestores
21 deportivos, se creará la cuenta de capacitación (¢500.000,00), para poder ayudar a los
22 gestores deportivos a actualizarse por medio de recibir alguna capacitación.

23 9) En el programa 2 se creará una nueva meta que será: Realizar una actividad con la
24 población adulto mayor de la comunidad de Santa Bárbara de Heredia, para promover
25 la recreación en esta población, para este fin, se podrá la cuenta de otros servicios de
26 gestión y apoyo (¢190.000,00).

27 Al no afectar las cuentas "cero" relacionadas con materia salarial y no modificar el monto
28 global del presupuesto, esta modificación solo requiere de la aprobación del Comité
29 Cantonal de Deportes y de Recreación, según se desprende de la citada resolución en
30 el punto precitado.



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14816

1 Las cuentas que se propone disminuir no afectarán el logro de las metas y
2 objetivos planteados en el Plan Operativo Anual.
3 En razón de lo expuesto, se mociona para proponer la cuarta modificación
4 presupuestaria, reforzando las siguientes cuentas presupuestarias, donde se Indica el
5 saldo actual, el Incremento solicitado y el nuevo saldo:

6 Cuentas a Incrementar:

7

Cuentas A INCREMENTAR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	INGREMENTO	NUEVO SALDO
2.09.01.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	000	100.000	100.000
2.09.01.04.06	<u>Servicios generales</u>	17.500.00	259.415.05	276.915,
2.09.01.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	597.005.00	50.752.000	1.104.515,
2.09.01.05.01	<u>Transporte dentro del país</u>	35.934.680	600.000.00	959.546,8
2.09.01.07.01	<u>Capacitación</u>	000	600.000,00	500.000,00
2.09.05.01.99	<u>Maquinaria y equipo diverso</u>	000	1.800.000.00	1.800.000,00
TOTAL A INCREMENTAR			3.766.925.05	

13

14 ▲ Cuentas a disminuir:

15

Cuentas A DISMINUIR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	DISMINUIR	NUEVO SALDO
2.09.01.05.02	<u>Viáticos dentro del país</u>	16.542,00	16.542,00	0.00 ,
2.09.02.03.01	<u>Materiales y productos metálicos</u>	3.992.942,61	1.300.000,00	2.692.942.61
2.09.02.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3.659.415,05	1.549.415,05	2.110.000.00
2.09.02.99.04	<u>Textiles y vestuarios</u>	1.464.968,00	600.968,00	864.000.00
2.09.02.99.99	Otros <u>útiles</u> , materiales y suministros	1,119.889,43	300.000,00	819.889.43
TOTAL A DISMINUIR			3.766.925,05	

21

22 **ACUERDO No. 3585-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
24 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
25 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la moción presentada por**
26 **el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, relacionado con modificación**
27 **presupuestariaô.**

28 **L.-** Se conoce el oficio No. DE-E-303-09-2019, suscrito por MBA. Karen Porras
29 Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice: (ñë .)
30 Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ente de



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14817

1 derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde
2 hace más de 42 años.

3 En mayo de 2018 se publicó en el periódico oficial La Gaceta la Ley de Fortalecimiento
4 de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, la cual adiciona una nueva Comisión
5 Permanente a la lista taxativa existente, para que se encargue de velar por los temas
6 de seguridad; lo anterior se establece en la reforma del párrafo segundo, artículo 49 del
7 Código Municipal que instruye a los Concejos Municipales a crear una nueva Comisión
8 Permanente de Seguridad.

9 La Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, indica que
10 la Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los
11 funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad
12 civil y de asociaciones comunales.

13 Desde la UNGL nos preocupamos para que todas las Municipalidades del país cumplan
14 con esta reforma, por lo que les compartimos esta información, con el fin de que los
15 Concejos Municipales tengan conformada dicha comisión permanente y que estas
16 trabajen de la mano con nuestra institución para el fomento del reconocimiento de las
17 Policías Municipales cuando la Municipalidad cuenta con ellas o bien, para la creación
18 de dichos cuerpos policiales. Asimismo, es nuestro interés impulsar el fortalecimiento
19 de dichas policías municipales para constituirse en la autoridad local en materia de
20 seguridad ciudadana, promoviendo así la calidad de vida de los habitantes a nivel local.

21 De igual manera les recordamos que nuestra institución brinda asesoría,
22 acompañamiento y seguimiento en la conformación de las Policías Municipales y la
23 creación de su reglamento, por lo que aprovechamos la oportunidad para informarles
24 que nuestro nuevo asesor en temas vinculados con Policía Municipal y Seguridad es el
25 Lic. Carlos Vidal Bolaños Alfaro, correo electrónico: cbolanos@ungl.or.cr

26 **ACUERDO No. 3586-2019**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
28 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
29 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DE-E-303-09-**
30 **2019, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión**



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14818

1 **Nacional de Gobiernos Locales, relacionado con creación de una Comisión**
2 **Permanente de Seguridad, conforme a lo establecido en la Ley de Fortalecimiento**
3 **de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542.**

4 **LL.-** Se conoce el oficio No.MPO-SCM-457-2019, suscrito por Roxana Chinchilla Fallas,
5 secretaria del Concejo Municipal de Poas, relacionado con apoyo total al proyecto de
6 ley expediente No.21.494 óAdición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV,
7 responsabilidad fiscal de la República, Capítulo I.

8 **ACUERDO No. 3587-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
10 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
11 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. MPO-SCM-**
12 **457-2019, suscrito por Roxana Chinchilla Fallas, secretaria del Concejo Municipal**
13 **de Poas, relacionado con apoyo total al proyecto de ley expediente No.21.494**
14 **óAdición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la**
15 **República, Capítulo I.**

16 **M.-** Se conoce el oficio No.DU-UCTOT-289-2019 del INVU.

17 **ACUERDO No. 3588-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
19 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**
21 **No. DU-UCTOT-289-2019, del INVU, a fin de que se analice la posibilidad de que se**
22 **considere la construcción de una alameda como óVías de Tránsito Peatonal**
23 **exclusivamente, y posteriormente presente ante el Concejo Municipal su criterio**
24 **al respecto.**

25 **V.- TRAMITES URGENTES**

26 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

27 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 016-CHP-
28 MSB-2019, que dice: () La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
29 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
30 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14819

1 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
2 Esta comisión conoce el oficio No. OAIMSB-391-2019, suscrito por el Lic. Héctor Luis
3 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿ë) Reciban un cordial saludo. De acuerdo
4 al análisis realizado por el Departamento de Talento Humano según oficio UTHMSBAC-
5 041-2019 y UTHMSBAC-052-2019 correspondiente al aumento salarial del primer
6 semestre 2019, de la manera más atenta se solicita realizar la aprobación del aumento
7 del 1.46%, debido a que según estudio técnico el cual indica que lo aplicado en el mes
8 de enero 2019 fue un ajuste a la base salarial de cada puesto de conformidad con los
9 documentos de la UNA. Por lo tanto se solicita proceder con la aprobación del 1.46% y
10 su respectivo retroactivo desde el mes de enero 2019; según consta en la Sesión
11 Ordinaria número 173-2019, celebrada el 27 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
12 Correspondencia, punto b.

13 **RESULTANDO**

14 PRIMERO: El Concejo Municipal conoció el oficio No. OAIMSB-391-2019, suscrito por
15 el Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿ë) Reciban un cordial
16 saludo. De acuerdo al análisis realizado por el Departamento de Talento Humano según
17 oficio UTHMSBAC-041-2019 y UTHMSBAC-052-2019 correspondiente al aumento
18 salarial del primer semestre 2019, de la manera más atenta se solicita realizar la
19 aprobación del aumento del 1.46%, debido a que según estudio técnico el cual indica
20 que lo aplicado en el mes de enero 2019 fue un ajuste a la base salarial de cada puesto
21 de conformidad con los documentos de la UNA. Por lo tanto se solicita proceder con la
22 aprobación del 1.46% y su respectivo retroactivo desde el mes de enero 2019; según
23 consta en la Sesión Ordinaria número 173-2019, celebrada el 27 de agosto del 2019,
24 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto b.

25 SEGUNDO: El Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 3492-2014, en
26 trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud de la Alcaldía Municipal,
27 para el aumento salarial de los servidores municipales; asimismo, se le solicita al Auditor
28 Interno, Mario González Salazar, emitir un criterio al respecto.

29 **CONSIDERANDO**

30 PRIMERO: Esta Comisión analiza lo siguiente de interés: A) Que de acuerdo al oficio



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14820

1 UTHMSBAC 041-2019 suscrito por la Licda. Alejandra Castillo Chaverrí, encargada a.i.
2 de la Unidad de Talento Humano y dirigido al Señor Alcalde, dice: 1. Según resuelve
3 extendida por la Secretaría del Concejo Municipal, el pasado 3 de julio, se indica: a. No
4 existe estudio técnico para la aplicación del aumento del Primer semestre del 2019, por
5 lo que no se aplicó aumento. b. No hubo comunicado por parte de Recursos humanos,
6 por cuanto no se aplicó aumento. 2. Revisando la información en poder de este
7 departamento dejada por la UNA con respecto al Manual de Puestos y escalas
8 salariales, en ninguno se hace la indicación de que esa escala incluye aumento salarial,
9 por ende, lo aplicado en enero fue un ajuste a la base salarial de cada puesto, esto de
10 conformidad con los documentos de la UNA en poder de la Alcaldía y del Concejo
11 Municipal. Razón por la cual al menos 27 funcionarios no vieron diferencia en sus
12 salarios. 3. En Memorando 075-2019 dirigido a Talento Humano, la Alcaldía indica en el
13 punto c) «El aumento de salario correspondiente al primer semestre del presente año,
14 se encuentra incorporado en la escala salarial notificada» A los funcionarios que el
15 salario les quedó igual al que tenían corresponde hacerles el respectivo aumento. En
16 el único documento que se tiene que indique esta situación, y en caso de prevalecer el
17 argumento, se requiere al menos acuerdo tomado al respecto, de igual forma en caso
18 de aplicarse el aumento únicamente a los funcionarios que no tuvieron movimiento en
19 su salario base, estaríamos ante un panorama de desigualdad, pues el aumento debe
20 aplicarse de forma equitativa a todos los funcionarios municipales, a menos que exista
21 acuerdo al contrario. 4. Se hace también indicación de haber realizado reunión con todos
22 los funcionarios, en donde supuestamente se expuso el tema del manual de puestos,
23 escala salarial y aumento, pero no tenemos en este departamento lista de asistencia, ni
24 copia de la información brindada en la misma. 5. En proyección realizada por este
25 departamento, se tiene que el no haber realizado el aumento de 1.46% correspondiente
26 al I Semestre 2019, el presupuesto de la Municipalidad se puede ver afectado en enero
27 2020, esto por cuanto según el artículo 131 del Código Municipal indica en su inciso a)
28 «ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al
29 desempeño del cargo que ocupa» Al no aplicarse el aumento del primer semestre se
30 corre el riesgo de llegar a enero 2020 con un salario muy inferior al mínimo de ley vigente



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14821

1 para el MTSS, por lo que la Municipalidad deberá buscar fondos para cubrir esta
2 diferencia entre la base y el mínimo. Por lo anterior, se emiten las siguientes
3 recomendaciones: 1. Aplicar a todos los empleados de la Municipalidad de Santa
4 Bárbara el aumento correspondiente al I semestres del 2019 (1.46%), aplicable a la
5 base, retroactivo al mes de enero 2019. 2. Al tener que calcularse anualidades en el
6 mes de Junio, se debe: a. Recalcular la anualidad 2019, por esta única vez. b. Pagar la
7 diferencia retroactiva a las fechas que corresponda según el cumplimiento de cada
8 anualidad. 3. Aplicar el retroactivo de la dedicación exclusiva y prohibición. 4. No volver
9 a omitir aumento, dado que al tomar la Municipalidad como base los salarios mínimos
10 del Ministerio de Trabajo, las bases salariales quedan sujetas a dicha tabla y bajo
11 ninguna circunstancia debe ser menor.ô B) Que mediante el oficio UTHMSBAC 052-
12 2019 suscrito por la Licda. Alejandra Castillo Chaverri, encargada a.i. de la Unidad de
13 Talento Humano y dirigido al Señor Alcalde, dice: ô ã adjuntar al oficio UTHMSBAC
14 041-2019, el cálculo retroactivo del aumento del primer semestre del 2019, de las fechas
15 del 01 de enero al 31 de agosto del 2019. Cabe destacar que en caso de atrasarse más
16 el pago se debe actualizar el cálculoö ã C) Que en la Sesión Ordinaria número 175-
17 2019, celebrada el 09 de setiembre del 2019, mediante el acuerdo municipal número
18 3545-2019 se traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto el criterio remitido por
19 la Auditoría Interna con respecto al pago del aumento salarial del I Semestre del año
20 2019 que dice: ô ã Para emitir un criterio sobre el incremento salarial del 1.46% y no
21 del 1.43% como se indica en el oficio SCMSB-0357-2019, correspondiente al I Semestre
22 del año 2019, se procedió a realizar una verificación de los siguientes documentos.
23 Condición. Se realizo un análisis de las actas en donde se recibe y aprueba los
24 documentos relacionados con el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la
25 Municipalidad de Santa Bárbara. 1- Acta de la sesión extraordinaria No. 45-2018
26 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia,
27 el lunes 9 de agosto del año dos mil dieciocho Acuerdo No. 2333-2018. Los Regidores:
28 Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo; Yeiner Loría Segura;
29 Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Acuerdan por unanimidad y
30 definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por Alcalde Municipal,



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14822

1 Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con
2 fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la
3 Administración Pública y 13 inciso a) y 17 incisos a) y k) y 115 y siguientes del Código
4 Municipal, SE RESUELVE: A) Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la
5 Municipalidad de Santa Bárbara. B) Aprobar el Mapa Organizacional y el Manual de
6 Organización y Funciones (MOF). C) Aprobar la Escala Salarial de la
7 Municipalidad de Santa Bárbara. D) Solicitar al señor Alcalde que proceda a incorporar
8 en la Agenda de la Comisión de Adjudicaciones, en forma urgente, la Contratación de
9 la Segunda Etapa del Proceso de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de
10 Santa Bárbara de Heredia, para cuyo efecto se adjuntan los términos de referencia y la
11 decisión inicial respectiva. 2- Acta de la sesión extraordinaria No. 48-2018 celebrada por
12 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el martes 18 de
13 Setiembre del año dos mil dieciocho, a las dieciocho ACUERDO No.2452-2018 Los
14 Regidores: Dayana Ulate Murillo, Ronald Fco. Salas Campos quien preside; Francisco
15 Gerardo Arias, Johnny Ramírez y Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y
16 definitivo: PRIMERO: De conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código Municipal,
17 aprobar el Presupuesto Ordinario 2019 de la Municipalidad de Santa Bárbara de
18 Heredia, por un monto de dos mil novecientos sesenta y dos millones setecientos
19 ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro colones con cincuenta céntimos,
20 (2,962,788,574. 50), así como su correspondiente Plan Operativo Anual. 3- Acta de la
21 sesión Ordinaria No. 139-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
22 de Santa Bárbara de Heredia, el viernes 21 de diciembre del año dos mil dieciocho a)
23 Se aprueba la Readecuación y reajuste para la implementación del Manual de
24 Organización y funciones MOF y Manual Descriptivo de Clases de Puestos para el
25 Fortalecimiento de la Plataforma de Recursos Humanos. b) Se aprueba Proyecto
26 actualización de la Plataforma de Recursos Humanos: expedientes, puestos y escala
27 salarial. (vaciado de puestos). c) Se aprueba Apéndice del Manual de Clases de
28 Puestos. d) Se aprueba la siguiente escala salarial: ACUERDO No.2825-2018 Los
29 Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Yeiner
30 Loria Segura; Francisco Gerardo Arias Sandoval, Andrea Campos Sánchez, Acuerdan



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14823

1 por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
2 MSB-110-2018. 4- Índice de Precio al consumidor del Banco Centra PPC,
3 correspondiente al comportamiento de la inflación de julio 2018 a diciembre 2018.

Mes	Variación Acumulada %/n2	Variación Acumulada %/n2
jun-18		0,57%
jul-18	0,28%	0,85%
ago-18	-0,07%	0,78%
sep-18	0,22%	1,01%
oct-18	0,38%	1,38%
nov-18	0,42%	1,81%
dic-18	0,21%	2,03%
	1,44%	1,46%

16
17 5- Publicación del Diario Oficial La Gaceta 235 de fecha 18 de diciembre del 2018.
18 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social MTSS decreto 41434-MTSS. 6- Vaciado de
19 puestos realizado por la Municipalidad de Santa Bárbara con base al documento marco
20 del Proyecto Actualización de la Plataforma de Recursos Humanos: expedientes,
21 puestos y escala salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara, desarrollado por el quipo
22 del Centro de Desarrollo Gerencial (CDG), unidad de vínculo externo de la Escuela de
23 Administración de la Universidad Nacional. Fue desarrollado entre los meses de
24 noviembre y diciembre, 2018, y aprobado por el Concejo Municipal en diciembre del
25 2018. Efecto. En enero del 2019 se realizo el vaciando de datos RAC 2018 al nuevo
26 RAC 2019 con la información entregada por Centro de Desarrollo Gerencial (CDG),
27 unidad de vínculo externo de la Escuela de Administración de la Universidad Nacional,
28 se le indico a los funcionarios que el incremento del primer semestre iba implícito en el
29 nuevo salario. Causa. La acusa del vaciado es que en algunos casos funcionarios no se
30 les realizo ningún incremento la razón fue que el incremento se encuentra incorporada



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14824

1 en la nueva escala salarial, pero no se realizó un estudio técnico para demostrarlo
2 asociado a ello que el indicador denominado índice de precios al consumidor es
3 acumulativo y para este caso abarca el periodo de julio a diciembre 2018 y no había
4 sido actualizado. Criterio. Sobre la Aplicación del Incremento Salarial. Para llegar a
5 dictaminar sobre la razonabilidad y opinar sobre la gestión de la aplicabilidad del
6 incremento salarial correspondiente al primer semestre del año 2019 que abarca el
7 periodo comprendido entre enero 2019 y julio 2019, correspondiente a un 1.46%
8 (incremento en el índice de precio al consumidor acumulativo de julio 2018 a diciembre
9 2018) mediante las normas, la calidad de control interno, se requirió conocimiento
10 integral de salarios mínimos y siglas aplicadas para cada puesto o categoría, del
11 documento denominado RAC a diciembre del 2018 para compararlo con el RAC a enero
12 del 2019, documento que expresa el salario a diciembre 2018 y el nuevo salario a enero
13 2019 de cada funcionario. La situación encontrada fue la siguiente: 1- El vaciado de
14 puesto realizado por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia aplicado en Enero
15 del 2019 comprendió una actualización de los salarios con base al decreto N° 41434-
16 MTSS publicado en el diario oficial La Gaceta el 18 de diciembre del 2018, (ajuste a la
17 base salarial). 2- El índice de precio al consumidor del Banco Central se actualizo al
18 cierre de diciembre del 2018 (julio- Diciembre acumulativo 1.46%) 3- El vaciado de
19 puesto no contempla el índice de precio al consumidor de enero a diciembre del
20 acumulado del 1.46%. 4- El estudio técnico realizado por la Encargada de la Unidad a.i.
21 Talento Humano que se presenta responde a la solicitud efectuada mediante
22 memorando N° 507-2019, sobre la aplicación del aumento salarial del primer semestre
23 del periodo 2019. 5- La metodología utilizada para la realización del estudio técnico
24 salarial solicitado considera el salario base a Enero 2019 con los respectivos pluses
25 salariales y las anualidades de cada funcionario aplicando la reforma fiscal vigente. 6-
26 Para el presupuesto 2020 ya se contempló en la base de cada funcionario un salario
27 actualizado sumando el 1.46% más el 0.96% de incremento del periodo julio 2018 a julio
28 del 2019. 7. En Relación con el monto presupuestado período 2019 y periodo 2020 en
29 algunos casos se proyecta el pago de plus salarial a unos funcionarios, pero en la
30 actualidad no se pagó, por lo que es importante se defina este monto reservado en



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14825

1 presupuesto o su eventual traslado a cuentas donde se pueda utilizar de no ser así
2 simplemente el monto sería destinado a un supervit específico al cierre del periodo
3 correspondiente. Recomendación. El estudio técnico de salario realizado por la
4 encargada de la Unidad de Talento Humano actualiza la base salarial de cada
5 funcionario al 30 de junio del 2019, asociado a ello que dejó demostrado que a la fecha
6 no se ha aplicado el incremento salarial del primer semestre en cuyo caso de acuerdo
7 con el índice de precios al consumidor el acumulado era del 1.46%. En no aplicar dicho
8 porcentaje a los salarios de cada funcionarios se vería afectado en el tiempo
9 desactualizando la base salarial, por lo que esta Auditoría Interna recomienda al
10 honorable Concejo Municipal en base al principio de transparencia, eficacia y eficiente,
11 cumplimiento, respecto a las normas legales sociales, responsabilidad aprobar el
12 incremento salarial pendiente del 1.46% los funcionarios en el entendido de que cuenta
13 con el contenido presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación total el
14 incremento de los poder continuar con el pago salarial hasta diciembre del 2019,
15 normalmente. Debe el Concejo Municipal solicitar a la Administración que le certifique
16 que dicho incremento quedo incorporado para la estimación del periodo 2020. C) Que
17 con vista en la documentación aportada junto con el oficio No. OAMSB-391-2019,
18 además de las recomendaciones del señor Auditor en el criterio aportado; considera
19 esta comisión que tomando en consideración que para el Presupuesto Ordinario 2019,
20 se había hecho la previsión de un 5% en aumento salarial y que a la fecha se ha
21 realizado un único aumento de un 0.43%, quedando aún un porcentaje reservado para
22 este fin. En este sentido, considerando el índice de precios al consumidor y en atención
23 a que lo presupuestado, esta Comisión determina que debe acogerse la solicitud de la
24 Administración para lo que corresponda en cuanto al aumento solicitado.

25 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

26 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la
27 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13, 122 y 145
28 del Código Municipal, se resuelve:

29 a- Aprobar la solicitud de la Administración de aumentar en un 1.46% el salario de
30 los servidores municipales según el oficio OAMSB-391-2019 al Concejo Municipal y su



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14826

1 pago retroactivo desde el mes de enero del 2019 a la actualidad.

2 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
3 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

4 **ACUERDO No. 3589-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
6 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
7 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
8 **Hacienda y Presupuesto No. 016-CHP-MSB-2019, que dice:**

9 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169**
10 **de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13,**
11 **122 y 145 del Código Municipal, se resuelve:**

12 a) **Aprobar la solicitud de la Administración de aumentar en un 1.46% el**
13 **salario de los servidores municipales según el oficio OAMSB-391-2019**
14 **al Concejo Municipal, y su pago retroactivo desde el mes de enero del**
15 **2019 a la actualidad.**

16 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
17 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.**

18 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 017-CHP-
19 MSB-2019, que dice: ¿() La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
20 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
21 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
22 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

23 Esta comisión conoce el oficio No. OAIMSB-423-2019, suscrito por el Lic. Héctor Luis
24 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿() traslada la decisión inicial óContratación
25 de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos
26 sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial,
27 comercial, agropecuario industrial e institucional, generados en el Cantón de Santa
28 Barbara de Heredia que contiene los aspectos técnicos para que la misma sea
29 revisada y avalada por parte del Concejo Municipal, para que posterior Proveeduría
30 Municipal realice el proceso correspondiente de la licitación.¿ según consta en la Sesión



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14827

1 Ordinaria número 175-2019, celebrada el 09 de setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura
2 de Correspondencia, punto c.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. OAIMSB-423-2019, suscrito
5 por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿(ë) traslada la
6 decisión inicial óContratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y
7 disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no
8 tradicionales), del sector residencial, comercial, agropecuario industrial e institucional,
9 generados en el Cantón de Santa Barbara de Heredia¿ que contiene los aspectos
10 técnicos para que la misma sea revisada y avalada por parte del Concejo Municipal,
11 para que posterior Proveeduría Municipal realice el proceso correspondiente de la
12 licitación.¿ según consta en la Sesión Ordinaria número 175-2019, celebrada el 09 de
13 setiembre del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto c.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3534-2017, se
15 remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

16 CONSIDERANDO

17 PRIMERO: Que mediante el oficio OAIMSB-423-19 el señor Alcalde argumenta la
18 siguiente justificación: ¿(ë .) la administración municipal, interesa en dar el mejor
19 servicio a la comunidad, y preocupado por la nota enviada al Concejo Municipal, por la
20 empresa que nos recolecta los residuos sólidos (basura), Consorcio EBI Inversiones
21 Primo del Valle, donde comunicaban que no procederá con prologa automática del
22 contrato, con la respectiva justificación, quedando por terminado la contratación a partir
23 del 17 de diciembre del 2019. La Administración Municipal, envió dos petitorias a la
24 Contraloría General de la Republica, para dar continuidad con el servicio de recolección
25 de basura a partir del 17 de diciembre del 2019, siendo las siguientes: a) Autorizar a la
26 Administración Municipal, para adjudicar al Consorcio PASA- LUMAR-
27 TECNOAMBIENTE, la línea de recolección de residuos sólidos, bajo la licitación pública.
28 Nô2018LN-000001-CL, debido a que es la segunda empresa en presentar ofertas para
29 el servicio, además que se cuenta con la disponibilidad y anuencia del consorcio para
30 la prestación del servicio, a partir del 18 de diciembre del 2019. b) En caso de no contar



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14828

1 con la autorización de la petitoria 1, otorgar la autorización para que la Administración
2 Municipal, pueda contratar de manera directa en razón del artículo 139 inciso k de
3 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa a la PASA-LUMAR-
4 TECNOAMBIENTE, a partir del 18 de diciembre del 2019, hasta resolver el caso de la
5 recolección con una nueva licitación pública, debido a que, por los plazo y experiencia
6 vividas en la Municipalidad, los plazos de adjudicación no estarían para el 17 de
7 diciembre del 2019. La CGR, nos solicitó información, para contratar a Consorcio PASA-
8 LUMAR-TECNOAMBIENTE, bajo la petitoria 2, entre ellos la cotización de la empresa,
9 pero el costo fue muy elevado (¢37.850 por tonelada por recolección y transporte), por
10 lo que se tomó la decisión de sacar nuevamente a licitación pública, con una sola línea
11 que para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos
12 ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), de manera que se finalicen
13 ambos contratos de la licitación No.2018LN-00001-CL el 17 de diciembre y solicitarle a
14 la Contratación General de la República, una autorización para contratar una única
15 empresa para que nos brinde el servicio hasta tanto, se resuelve la nueva contratación.
16 SEGUNDO: Que esta Comisión ha analizado: a) el interés público de contar con el
17 servicio de recolección de basura y de la importancia de contar con el servicio de forma
18 continua y permanente a un costo acorde, b) Que la decisión inicial número DI-2019-
19 001-017 que es Contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y
20 disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no
21 tradicionales), del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional,
22 generados en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia y la respectiva especificación
23 técnica elaborada por la encargada de la Unidad Ambiental cartel de la Licitación Pública
24 No. 2017LN-000002-CL óContratación para la recolección, transporte, tratamiento y
25 disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de manejo especial (no tradicionales)
26 y residuos sólidos valorizables, de origen residencial, comercial, agropecuario, industrial
27 e institucional, generados en el Cantón de Santa Bárbara, Heredia"; como señala la Ley
28 de Contratación Administrativa y su reglamento, toda contratación inicia con el contenido
29 presupuestario, que para estos efectos se aporta la certificación presupuestaria por un
30 monto de 75.483.440,00 en la cuenta Depósito y tratamiento de basura en de otros



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14829

1 de servicios de gestión y apoyo código presupuestario, 5.02.16.1.04.99 y en la cuenta
2 Recolección de Basura código presupuestario 5. 02.02.1.04.99 otros servicios de
3 gestión y apoyo por un monto de 166.464.621,01 expedida el 3 de setiembre del 2019
4 a las 12 horas con nueve minutos por el Tesorero Municipal, que no encontrando
5 observaciones que realizar y estando el mismo apegado a las disposiciones legales que
6 regula el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; se recomienda la
7 aprobación del mismo.ô

8 **ACUERDO No. 3590-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
10 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
11 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
12 **Hacienda y Presupuesto No. 017-CHP-MSB-2019, a saber:**

13 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
14 **de la Constitución Política, 13, inciso del Código Municipal y 10, 13 y 17 inciso a)**
15 **del Reglamento para la adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de la**
16 **Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia; SE RESUELVE:**

17 a) **Dictar la decisión inicial para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**
18 **DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN**
19 **FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS DE**
20 **MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) DEL SECTOR**
21 **RESIDENCIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL E**
22 **INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA,**
23 **HEREDIAô con su respectiva especificación técnica, que dice**
24 **literalmente:**

25

26

27

28

29

30



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14830



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
DECISIÓN INICIAL

3

ENCABEZADO	
Número de DI:	DI-2019-001-017
Fecha:	03-09-2019
Responsable de la Solicitud y puesto	Karen Bermúdez Fallas
Nombre del Proyecto:	Contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón Santa Bárbara de Heredia.
Dependencia:	Unidad Ambiental

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
Nombre del Objeto: Contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón Santa Bárbara de Heredia.
Motivo de la Contratación: Actualmente se cuenta con la licitación Pública N° 2018LN-000001-CL, con dos líneas, se adjudicó: la línea 1 de recolección de residuos sólidos al Consorcio EBI- INVERSIONES PRIMO DEL VALLE y la línea 2 de disposición de residuos sólidos al Consorcio PASA-LUMAR-TECNOAMBIENTE, mismas que cumplen el primer año de ejecución de actividades el 17 de diciembre del 2019, sin embargo, la EBI- INVERSIONES PRIMO DEL VALLE, tomó la decisión de no continuar con la prestación del servicio para el segundo año del contrato, dado que la contratación era prorrogable hasta por 3 periodos más. Debido a la decisión de EBI, se hicieron las consultas al Consorcio PASA-LUMAR-TECNOAMBIENTE, para brindar el servicio de recolección y transporte, sin embargo, el precio era elevado, con relación a lo que se paga actualmente por tonelada, por lo que se tomó la decisión de sacar nuevamente a concurso, considerando que el servicio fuera rentable y no afectara económicamente a la Municipalidad.
Objetivo de la Contratación: Contratar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón Santa Bárbara de Heredia, conforme al cumplimiento a la Ley N° 8839 y garantizando un ambiente sano y libre de residuos que generen
¿Está compra obedece a alguna materia excluida de los procedimientos de contratación? No ☐ Si ☐ (anotar el fundamento normativo, ej. Art. 131 a) RLCA):
ASPECTOS DE PLANIFICACIÓN



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14831



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
DECISIÓN INICIAL

Estudios Previos (art. 8 e) RLCA):	No aplica	
Contemplado en los siguientes planes (en caso que no proceda justificar el motivo):		
Plan Nacional de Desarrollo (art. 8 a) RLCA):	No aplica	
Plan Institucionales Municipales (art. 8 a) RLCA):	No aplica	
Plan Operativo Anual (art. 8 a) RLCA):	Si, de la Unidad Ambiental	
Plan Anual de Adquisiciones (art. 7 RLCA)	No aplica	
ASPECTOS DE ECONÓMICOS		
Monto Estimado del Negocio (art. 8 d) y 12 RLCA): ₡ 233.438.454 (aproximadamente con una generación de 9934 toneladas al precio del 2019)	Presupuesto (art. 8 LCA y 9 RLCA): Se aporta certificación de contenido presupuestario.	
PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN		
Conforme lo solicita el artículo 9 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 8 f) y g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la [Unidad Ambiental] por medio de (Gestora Ambiental) verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que se disponen de los recursos materiales (ej. Revisión de inventarios, estantes para almacenamiento, equipos de medición, etc.) y /o tecnológicos (software, equipo de cómputo, servidores etc.) necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato.		
INFORMACIÓN DEL PRODUCTO		
Código del Producto (bien o servicio) de acuerdo con el catálogo de bienes y servicios (art. 8 b), 117 RLCA):	5.02.02.1.04.99	
Propuesta de Proveedores a Invitar (sólo aplica en Compras directa y licitaciones abreviadas):		
Nombre:	Teléfono:	Correo electrónico:
Consorcio EBI- INVERSIONES PRIMO DEL VALLE	2232-7618	notificaciones@ebicr.com
Consorcio PASA-LUMAR- TECNOAMBIENTE	2430-7424	facturaciontecnambiente@tecnambiente.cr



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14832



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
DECISIÓN INICIAL

Líneas de compra y especificaciones técnicas:

No. Línea	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Costo Unidad	Costo Total
1	1 servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, con una generación aproximada de 9934 toneladas anuales	Toneladas	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón Santa Bárbara de Heredia, acorde a las especificaciones adjuntas.	₡ 23500 por tonelada	₡ 233.438.454
TOTAL ESTIMADO					₡ 233.438.454

Lugar de entrega: Proveeduría Municipalidad de Santa Bárbara

Garantía Participación:	Si: ☐ No: ☒	Porcentaje:	0 %
Garantía Cumplimiento:	Si: ☐ No: ☒	Porcentaje:	5 %
Garantía del Bien:	Si: ☐ No: ☒	Plazo en días hábiles:	30 días hábiles

Firma y Nombre del Solicitante: Karen Bermúdez Fallas
Cédula: 1-14150402



DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DE LA COMPRA

Jerarca de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente (art. 8 RLCA):



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14833



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
PROVEedurÍA INSTITUCIONAL
DECISIÓN INICIAL

Mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento catorce – ciento cuarenta y cinco, en condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara, designado para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte.

Investidura: según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis.

Legitimación: Gaceta No. 81 del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis

Nombre:	Héctor Luis Arias Vargas	Firma:
Puesto:	Alcalde Municipal	

Anexos:

1. Estudios de mercado, legales, etc.
2. Certificación de contenido presupuestario.
3. Cartel: Características de la contratación, condiciones específicas, admisibilidad, sistema de evaluación, desempate, especificaciones técnicas y anexos al cartel.
4. Y todos los demás documentos que la Proveeduría considere necesarios para respaldar el trámite de la compra.

NOTA: Podrán enviar los documentos debidamente firmados digitalmente al correo electrónico csalas@santabarbara.go.cr o de forma personal en el departamento de Proveeduría.

Especificaciones técnicas



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14834

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
A REQUERIR

1. OBJETIVO

La contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, en cumplimiento a la Ley N° 8839.

2. JUSTIFICACIÓN

Se justifica en el cumplimiento de los deberes municipales a prestar hacia los contribuyentes municipales brindando el servicio de recolección de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales, impulsando así el cumplimiento a la Ley N° 8839 de Gestión Integral de Residuos Sólidos y con ello garantizar un ambiente limpio y sano a los habitantes del Cantón de Santa Bárbara.

Considerando que la generación de residuos estimada para el 2020 es de 9934 toneladas anuales, con un promedio mensual de 828 toneladas, teniendo un aumento del 1.5% con relación al año 2019.

3. SERVICIOS

A continuación, se detallan los requerimientos del servicio:

Para el servicio de Recolección y transporte de los residuos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, el oferente debe de presentar:

- a) Permiso sanitario de funcionamiento al día.
- b) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de Patente, emitidas en la municipalidad que se encuentra la Empresa.
- c) Aportar la lista completa de unidades de recolección donde se establezcan las características técnicas con una antigüedad superior al 2010, que serán utilizadas en caso de brindar el servicio.
- d) Programa de trabajo que incluya; mapeo de rutas con horarios, cantidad de personal destinado, cantidad de visitas al relleno sanitario, Tiempo de duración por día, hábitos de limpieza de los camiones para evitar lixiviados.
- e) Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado como gestor de residuos.
- f) Nota que indique que las unidades de recolección propiedad del oferente cuentan con equipos de posicionamiento global (GPS), con acceso virtual para el personal municipal asignado.
- g) Presentar diseño de lona o identificación de las unidades recolectoras, indicando la siguiente leyenda "servicio contratado por la Municipalidad de Santa Bárbara, con los logos



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14835

de ambas empresas".

h) Presentar nota indicando la pertenencia de un plantel y taller mecánico automotriz para almacenamiento y mantenimiento de los equipos (unidades recolectoras).

i) Lista de personal humano: nómina del personal.

j) Lista de equipo de protección personal para desarrollo de obras de recolección.

Para la presentación del servicio de disposición y tratamiento final de los residuos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, el oferente debe de presentar:

a) Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente (al día) para tratamiento y disposición final de residuos ordinario.

b) Sitio de tratamiento, disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial: Relleno sanitario mecanizado.

c) Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado como gestor de residuos.

d) Regencia ambiental al día certificada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

e) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de impuestos de Patente, emitidas por la Municipalidad en la que se encuentre el relleno sanitario.

f) Certificación del colegio profesional respectivo, de que la Empresa oferente tiene vigentes contratos con laboratorios inscritos y habilitados para la certificación de:

1. Reportes operacionales de la planta de tratamiento de aguas residuales (lixiviados)
2. Reportes de calidad del agua subterránea
3. Reportes de calibración de las romanas
4. Reportes de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de la actividad se presentan las siguientes especificaciones técnicas que los licitantes deben contar en sus equipos para realizar las labores de recolección para la Municipalidad de Santa Bárbara:

a. Unidades Recolectoras

Los oferentes deberán garantizar el uso de unidades recolectoras, presentando la certificación de propiedad de cada vehículo, documento, contrato u otro similar que los faculte para utilizarlos al servicio de la presente contratación.

Los vehículos deberán cumplir con toda la normativa legal vigente que estipula: El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Salud y la restante legislación aplicable y conexas según el régimen jurídico costarricense en materia ambiental y manejo de residuos sólidos.

Las unidades recolectoras compactadoras con carga trasera, sistema hidráulico de doble eje, capacidad mínima de 19 a 25 m³, cerrado herméticamente al escape de líquidos, equipados con una bandeja que evite el escape de lixiviados. El oferente deberá garantizar por escrito en la licitación mediante nota de compromiso que, de ser necesario debido al crecimiento poblacional, tendrá disponibilidad de unidades de recolección



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14836

adicionales, de las mismas características ofertadas. Además de garantizar la continuidad del servicio de recolección y transporte aun y cuando tenga unidades ofertadas dañadas por algún desperfecto mecánico.

El oferente deberá aportar la lista completa de estas unidades donde establezca claramente las características técnicas, marca modelo y capacidad en metros cúbicos de las unidades.

Para garantizar lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta un sistema de control y supervisión que garantice que las unidades recolectoras y/o personal no dejen residuos en las vías públicas. Además de garantizar que las unidades comiencen las labores recolectoras diariamente limpias, desinfectadas, sin malos olores y sin carga alguna.

b. Plantel y mantenimiento preventivo

El oferente deberá demostrar que cuenta con el plantel y taller mecánico automotriz propio o contratado con la capacidad suficiente para guardar y brindar mantenimiento preventivo a los vehículos que usará. Para el efecto deberá entregar toda la información legal pertinente, contratos o pre-contratos que lo faculten para utilizar el plantel y talleres

c. Recurso humano para la recolección y transporte

El oferente deberá presentar una nómina del personal utilizando en las cuadrillas de recolección (recolectores y choferes) donde indicará la experiencia e idoneidad de cada uno. Además, este personal deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

La manipulación de los residuos deberá ser realizada por personal debidamente capacitado y que utilice el equipo de protección personal básico durante de todo el proceso: guantes, botas de seguridad y uniforme completo.

El personal deberá estar vacunado contra la hepatitis B, tétano y cualquier otra enfermedad prevalente que exista vacuna. Estas vacunas deberán ser debidamente documentadas y a disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y Municipalidad de Santa Bárbara.

d. Cobertura del servicio

El servicio será brindado en la extensión de 51.00 kilómetros cuadrados del Cantón de Santa Bárbara. El servicio de recolección de residuos ordinarios se brindará dos veces por semana en cada uno de los distritos, cubriendo las dos veces a la semana la totalidad del cantón.

En las carreteras y caminos en los que las condiciones físicas, viales y topográficas, impidan el acceso del camión recolector, el oferente deberá enviar un camión más pequeño para la prestación del servicio. Para efectos de la debida coordinación y planificación del servicio de disposición y tratamiento final de los residuos corre por parte propia de esta contratación por parte del oferente.



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14837

e. Rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios

EL servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales), se realizará semanalmente de lunes a sábados durante todo el año que el oferente obtenga la licitación empezando en el año 2020, exceptuando días feriados de carácter nacional que sean imposterables (en estos casos el servicio deberá brindarse en el próximo día hábil posterior al día feriado).

A continuación, se detallan las rutas:

Distrito	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
Purabá Santo Domingo	Zetillal Bajo los Cachos Chagüites Calle Amapola Calle Lajas El Roble San Bosco Calle Quirós Calle Miranda Barrio San José de Altagracia Calle Guachipilines Plan Birrí (hasta cruce de Restaurante La Campesina) Birrí (hasta el EBAIS) Loma Azul	Lunes y jueves	Inicia: Intersección de Calle Betania con ruta 127 Finaliza: Puente de ruta 126 (del EBAIS de Birrí 1,5 km hacia el sur)
Santa Bárbara Sector de Betania Jesús	Cuadrantes de Santa Bárbara Guachipilines (hasta centro recreativo Guachipilines) Betania Cifuentes Girasoles Las Palmas Jesús (hasta el EBAIS) Calle Rosa Blanca Calle Solís Calle Maquina	Martes y viernes	Inicia: en Super Josseth Finaliza: EBAIS de Jesús
San Juan San Pedro	San Pedro Calle el Cerro Calle Higuerones Villa Josseth Urbanización Medina del Campo Urbanización Marbella	Miércoles y sábados	Inicia: La Sabaneta Finaliza: San Juan, de la Ferretería San Miguel 50 metros al sur.



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14838

Distrito	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
	Lotes Moreira Cuadrantes San Juan Calle Araya Calle Méndez La Meseta Urbanización Las Rosas Urbanización San Juan Cinco Esquinas Villa Margarita Samarcanda Sequeira Calle Trinidad La Claudia Katsi Calle Saleciano		

Nota: La cantidad de vehículos puede variar según la cantidad de residuos que se generen en el cantón. Los días de recolección pueden variar según las necesidades de la Municipalidad, siempre y cuando se realice la recolección una vez al mes y que abarque todo el cantón. Se le suministraría el mapa con las rutas de recolección además de recorrido por el cantón.

Además, se acota que el alcance también podrá abarcar modificaciones a las rutas estipuladas que incurran en la adición de nuevos puntos o complejos habitacionales donde el camión recolector deba acceder, los cuales deben encontrarse dentro de los distritos mencionados en la tabla anterior del cantón de Santa Bárbara.

f. Frecuencia y horario de recolección

La recolección de los residuos sólidos ordinarios se realizará de lunes a sábado, entre las cinco horas antes del meridiano (5:00 am) y las cinco horas pasado el meridiano (5:00 pm). El servicio se brindará de lunes a sábados, en los días feriados por ley la recolección se realizará en el día hábil siguiente (a menos que la empresa no desee dar ese día feriado por política interna), cubriendo la ruta pendiente con el doble de camiones con el objetivo de cumplir con la ruta pendiente y concluir con la de ese día.

El oferente no deberá superar el horario de recolección, ni dejar residuos abandonados sobre las vías públicas o dejar la recolección para otro día. Si no es por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y por decisión de la administración de la empresa y aval correspondiente de la Municipalidad de Santa Bárbara.



1

2

g. Recolección y transporte

3

4

La recolección y transporte deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°7331, la Ley General de la Salud N°5395 y el Reglamento sobre el Manejo de Basuras N°29049-S.

5

6

7

8

Durante la recolección cuando las bolsas con residuos sean esparcidas durante el proceso de recolección, los encargados deberán proceder a recogerlas inmediatamente. Durante las rutas de recolección los camiones recolectores no podrán recibir residuos de las industriales con las cuales mantienen otros contratos o de personas ajenas al servicio. Así mismo durante el trayecto al relleno sanitario no podrá recolectar ningún otro residuo perteneciente a un contrato aparte con el de la Municipalidad de Santa Bárbara.

9

10

11

Los vehículos deberán cumplir con las normas de circulación y tránsito vigentes en cada localidad, evitando ser obstáculo para la circulación de vehículos y personas. En todo momento el personal debe respetar y mantener un comportamiento ajustado a la moral y las buenas costumbres. La empresa deberá enviar una lista con los vehículos y placas, adjunta RTV, derecho de circulación póliza del registro civil y lista del personal que realiza el servicio.

12

13

h. Sitio de tratamiento y disposición final para los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicional)

14

15

16

17

18

El oferente tendrá que presentar un Relleno Sanitario mecanizado que cumpla con todas las disposiciones que exige la Ley General de Salud, las disposiciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Reglamento de Rellenos Sanitarios, Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N°36093-S, Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 8839, la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa así como cualquier otra normativa pertinente, tanto vigentes al tiempo de contratación como de las que se impongan posteriormente a la contratación para este tipo de actividad, así como certificación de vida útil del relleno que modo que la administración municipal se garantice la continuidad del servicio en el transcurso de la licitación.

19

20

En caso de que el sitio de disposición final no sea propio, el oferente deberá presentar ante la Municipalidad un contrato o documento similar en el cual se garantice que en dicho sitio se podrá depositar sanitariamente los residuos sólidos ordinarios a ser recolectados por lo menos durante el lapso máximo posible de duración del contrato (4 años).

21

22

i. Recolección de no tradicionales

23

24

Dentro del alcance de la compra se estipula un apartado de campañas de recolección de residuos de manejo especial (no tradicionales). Los cuales deberán realizarse dentro de las rutas mencionadas a realizarse según la siguiente programación:

25

26

27

28

29

30



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14840

Mes	Fechas	Rutas
Marzo	Primera semana	Lunes y jueves
	Segunda semana	Martes y viernes
	Tercera semana	Miércoles y sábados
Julio	Primera semana	Lunes y jueves
	Segunda semana	Martes y viernes
	Tercera semana	Miércoles y sábados
Noviembre	Primera semana	Lunes y jueves
	Segunda semana	Martes y viernes
	Tercera semana	Miércoles y sábados

Los días en específico, se definen con el oferente.

j. Controles e Inspecciones

La Municipalidad realizará una supervisión constante sobre la calidad del servicio prestado y el cumplimiento de las especificaciones de esta contratación, de lo ofrecido por el oferente de la normativa nacional aplicable. Con este propósito, el oferente deberá facilitar en todo momento el acceso del personal designado por la Municipalidad a las instalaciones del relleno sanitario. En cualquier momento, la Municipalidad podrá realizar auditorías y revisiones de los residuos sólidos que sean recolectados en el cantón de Santa Bárbara, para lo cual el oferente deberá brindar todas las facilidades necesarias.

Con el propósito de que la Municipalidad garantice la calidad del servicio prestado y la minimización de los impactos a la salud y el ambiente inherentes al tratamiento y disposición final de los residuos, el oferente deberá presentar ante la encargada del Unidad Ambiental, la siguiente documentación:

- Reporte Operacional trimestral de la planta de tratamiento de aguas residuales (lixiviados) debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud, el cual debe cumplir con todo lo establecido en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 26042-S-MINAE.
- Reporte trimestral de la Calidad del Agua Subterránea efectuados en al menos dos pozos ubicados en el área del relleno sanitario y que incluya como mínimo análisis de DBO₅, 20, DQO, pH, grasas y aceites, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, temperatura, coliformes fecales y metales pesados (mercurio, plomo, arsénico, cadmio y cromo), debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud.
- Reporte semestral de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas, que incluya como mínimo



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14841

- análisis de partículas totales en suspensión, metano, sulfuro de hidrógeno, amoníaco e hidrocarburos totales y para lo cual se coloquen estaciones de muestreo perimetrales en al menos los cuatro puntos cardinales.
- d) Certificado trimestral de Calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores, el cual debe ser emitido por un laboratorio Certificado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) conforme a la Guía ISO/IEC 17025. La Municipalidad tendrá derecho a estar presente en el momento en que se realicen las pruebas de calibración y en cualquier momento podrá realizar verificaciones del funcionamiento de la romana y del procedimiento de pesado.

El oferente debe de entregar dicha documentación a la Unidad Ambiental, vía digital o física, según la siguiente programación:

Documentación	Mes de servicio											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reporte Operacional de aguas residuales			x			x			x			x
Reporte de la Calidad del Agua Subterránea			x			x			x			x
Reporte de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas						x						x
Certificado de Calibración de la báscula			x			x			x			x

Los muestreos y análisis de los diferentes reportes tendrán que ser realizados por Laboratorios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y deberán estar refrendados por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica.

El oferente será responsable de entregar a la Municipalidad, copia del Certificado de Habilitación de él o de los laboratorios que utilizará para realizar sus reportes, así como copia del Certificado de Acreditación del oferente contratado para realizar la calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores.

En caso de vencimiento y renovación, el oferente deberá presentar copias actualizadas de sus Permisos Sanitarios de Funcionamiento, del Certificado de Habilitación de los laboratorios contratados y del Certificado de Acreditación del oferente contratado para realizar la calibración de la romana.



k. Vigencia de la Contratación

La Vigencia de esta contratación es de un (01) año, prorrogable por períodos iguales hasta por un máximo de cuatro (04) años en total, incluido el primer año de servicio, si ambas partes están de acuerdo en la prórroga, plazo de inicio de esta contratación contado a partir de que cuente el presente contrato con el refrendo por parte de la Contraloría General de La República y se emita la correspondiente Orden de Inicio por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara. Las posibles prórrogas serán automáticas. En caso contrario, se deberá presentar una nota con la debida justificación, como mínimo cuatro meses antes de finalizar el plazo anual correspondiente.

l. Forma de Pago

Los pagos se harán por mes vencida contra recibo y previo visto bueno del funcionario de la Unidad Ambiental. Para ser tramitada, se deben de presentar los comprobantes de pesaje de cada camión recolector recibido durante el mes, emitido por el relleno sanitario que indique, placa, peso bruto, peso neto y peso total, así como de un cuadro resumen en el que se detalle la siguiente información: fechas de recolección, número de identificación de cada camión recolector, ruta de recolección, hora de ingreso a la romana y cantidad de residuos recolectados en toneladas.

m. Transporte y Seguros

El transporte de los equipos y funcionarios que implica esta contratación, deberá hacerse por cuenta y riesgo del oferente hasta su sitio de trabajo. La Municipalidad queda relevada de toda responsabilidad civil o penal que pueda generarse por los trabajos que del oferente deba realizar y se limitará a la coordinación.

El oferente deberá contar con las pólizas respectivas del Instituto Nacional de Seguros.

Corresponde al oferente toda responsabilidad laboral sobrevenida con ocasión del personal por él contratado, para la realización del objeto de esta contratación. Queda expresamente entendido que el objeto de esta contratación será prestado por el oferente sin que medie ninguna relación laboral ni estatutaria con la Municipalidad.

n. Trámite De Quejas

El oferente deberá disponer de personal capacitado con teléfono, fax y correo electrónico, con el propósito de que el personal municipal le pueda transferir cualquier queja o molestias sobre el servicio detectada por el Inspector municipal asignado o interpuesta por los usuarios y habitantes del cantón de Santa Bárbara.

El oferente será responsable de brindar atención inmediata a cada queja recibida, logrando su resolución en el menor tiempo posible e informando por escrito a la Municipalidad sobre las gestiones realizadas.

Con el propósito de que la Municipalidad transfiera las quejas al oferente y este último rinda su informe, la



k. Vigencia de la Contratación

La Vigencia de esta contratación es de un (01) año, prorrogable por períodos iguales hasta por un máximo de cuatro (04) años en total, incluido el primer año de servicio, si ambas partes están de acuerdo en la prórroga, plazo de inicio de esta contratación contado a partir de que cuente el presente contrato con el refrendo por parte de la Contraloría General de La República y se emita la correspondiente Orden de Inicio por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara. Las posibles prórrogas serán automáticas. En caso contrario, se deberá presentar una nota con la debida justificación, como mínimo cuatro meses antes de finalizar el plazo anual correspondiente.

l. Forma de Pago

Los pagos se harán por mes vencida contra recibo y previo visto bueno del funcionario de la Unidad Ambiental. Para ser tramitada, se deben de presentar los comprobantes de pesaje de cada camión recolector recibido durante el mes, emitido por el relleno sanitario que indique, placa, peso bruto, peso neto y peso total, así como de un cuadro resumen en el que se detalle la siguiente información: fechas de recolección, número de identificación de cada camión recolector, ruta de recolección, hora de ingreso a la romana y cantidad de residuos recolectados en toneladas.

m. Transporte y Seguros

El transporte de los equipos y funcionarios que implica esta contratación, deberá hacerse por cuenta y riesgo del oferente hasta su sitio de trabajo. La Municipalidad queda relevada de toda responsabilidad civil o penal que pueda generarse por los trabajos que del oferente deba realizar y se limitará a la coordinación.

El oferente deberá contar con las pólizas respectivas del Instituto Nacional de Seguros.

Corresponde al oferente toda responsabilidad laboral sobrevenida con ocasión del personal por él contratado, para la realización del objeto de esta contratación. Queda expresamente entendido que el objeto de esta contratación será prestado por el oferente sin que medie ninguna relación laboral ni estatutaria con la Municipalidad.

n. Trámite De Quejas

El oferente deberá disponer de personal capacitado con teléfono, fax y correo electrónico, con el propósito de que el personal municipal le pueda transferir cualquier queja o molestias sobre el servicio detectada por el Inspector municipal asignado o interpuesta por los usuarios y habitantes del cantón de Santa Bárbara.

El oferente será responsable de brindar atención inmediata a cada queja recibida, logrando su resolución en el menor tiempo posible e informando por escrito a la Municipalidad sobre las gestiones realizadas.

Con el propósito de que la Municipalidad transfiera las quejas al oferente y este último rinda su informe, la



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14844

indemnización ante terceros y ante la Municipalidad, las cuales deberán estar vigentes por todo el periodo que dure el contrato más treinta (30) días adicionales.

- i) Implementar los sistemas de seguridad y salud ocupacional en su empresa y para los trabajadores de campo, suscribir los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país, como resultado de la relación obrero-patronal.
- j) Las unidades recolectoras, deben de estar identificados, con la siguiente leyenda "servicio contratado por la Municipalidad de Santa Bárbara".
- k) El oferente deberá mantener vigentes los permisos durante el periodo del contrato.
- l) El oferente deberá entregar a la Municipalidad al inicio de la contratación, el número de teléfono, fax y correo electrónico que serán utilizados para el trámite de quejas.
- m) Resolver en un tiempo prudente los daños a tercero, además de inconvenientes que se presenten en la prestación del servicio.

6. PRECIO

El oferente deberá de presentar el desglose de la estructura de precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, deberá incluir en el precio todos los materiales necesarios para ejecutar el servicio.

La oferta debe de indicar el costo de la tonelada por recolección y transporte de residuos sólidos, así como el precio por disposición y tratamiento final de los residuos sólidos ordinarios. A pesar que la valoración de la oferta se realice con la totalidad del servicio.

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

7. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los residuos sólidos ordinarios, tanto residenciales, comerciales, industriales e institucionales del cantón de Santa Bárbara, la valoración de las ofertas se basará en el menor precio de las ofertas, siendo la más favorable para el municipio, en cumplimiento del 100% de los aspectos anteriormente mencionados en la oferta.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación recaerá sobre el Concejo Municipal y será por el 100% del objeto de la contratación y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal para el trámite correspondiente.

C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-075-2019, que dice: (q̃ë .)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14845

1 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
2 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
3 Esta Comisión conoce el oficio No. OAIMSB-388-2019, suscrito por el Lic. Héctor Luis
4 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿ë) Reciban un cordial saludo. En el marco
5 de las disposiciones 4.12 del informe DFOE-DL-IF-00016-2014 de la Contraloría
6 General de la República, adjunto me permito remitir el Oficio MSB-PDU-260-2019 del
7 Departamento Planificación y Desarrollo Urbano según consta en la Sesión Ordinaria
8 número 173-2019, celebrada el 27 de agosto del 2019, Artículo IV. Lectura de
9 Correspondencia, punto f.

10 **RESULTANDO**

11 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoce el oficio No. OAIMSB-388-2019, suscrito
12 por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿ë) Reciban un
13 cordial saludo. En el marco de las disposiciones 4.12 del informe DFOE-DL-IF-00016-
14 2014 de la Contraloría General de la República, adjunto me permito remitir el Oficio
15 MSB-PDU-260-2019 del Departamento Planificación y Desarrollo Urbano según consta
16 en la Sesión Ordinaria número 173-2019, celebrada el 27 de agosto del 2019, Artículo
17 IV. Lectura de Correspondencia, punto f.

18 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 3496-2019
19 se acordó trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20 **CONSIDERANDO**

21 PRIMERO: Que el señor Mario Loría Cambronero mediante el oficio número MSB-PDU-
22 260-2019, indica que de acuerdo a la disposición 4.12 del informe de auditoria No.
23 DFOE-DL-IF-00016-2014 de la Contraloría General de la República, con de solicita
24 elaborar una estrategia para resolver conforme al ordenamiento jurídico, la recepción y
25 traspaso de obras y áreas públicas de los proyectos urbanísticos que se han
26 desarrollado en el cantón. Que por lo tanto solicita a este Concejo Municipal aclaré si
27 existe recepción formal de cada una de las áreas señaladas en la tabla adjunta; en el
28 caso de aquellas áreas señaladas como áreas públicas en los mapas de sitio de las
29 urbanizaciones, pero que no consta un acuerdo formal de recepción por parte del
30 Concejo, aclarar si existe impedimento legal para realizar la contratación de los planos



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14846

de catastro de las áreas señaladas en dichos mapas con el fin de proceder a enviarlos posteriormente a la notaria del estado o bien realizar la inscripción correspondiente y en caso de que no proceda la elaboración de los planos de catastro por falta de formalizar la recepción de dichas áreas, solicita se le informe cual va ser el proceder del Concejo en este tema, esto con el fin de comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR la estrategia a seguir para el cumplimiento de dicha disposición.

SEGUNDO: Que esta Comisión analiza lo siguiente: a) que previo a resolver por el fondo se requiere del estudio de las actas municipales de las siguientes áreas públicas:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

TELS: 2269-90-81 (2269-70-73 – Ext 108 o 129) (FAX 2269-9368)

Correo electrónico: mloria@santabarbara.go.cr

Listado de áreas públicas a las que se debe elaborar plano de catastro y replanteo.

Urbanización	Requiere Elaboración de Plano de catastro	Requiere Replanteo	Área Aproximada	N° Lotes comunales.
La Florecilla.	Si	Si	815 m2	1
Ramiva	Si	Si	354 m2	1
Teófila	Si	Si	108 m2	1
Cifuentes	Si	No	Lote 1: 587m2 Lote 2: 2985 m2 Lote 3: 1753 m2 Lote 4: 1433 m2 Lote 5: 2835 m2 Lote 6: 1713 m2	6
Loma Azul.	Si	Si	496 m2	1
Calle Cajón	No	Si	386 m2	1
Ruiseñor.	Si	Si	597m2 285m2 350m2	3
Grano de Oro.	Si	Si	583m2 1681m2	2
Santa Clara.	Si	Si	435 m2	1
Plaza Jesús	Si	Si	7838m2	
San Bosco.	Si	Si	1024m2	1
Quirós.	Si	Si	1583m2	3
Villa Margarita.	No	Si	646m2	1
Samarcanda.	No	Si	1722m2 1693m2	5
Medina del Campo.	Si	Si	500m2 1272m2 879m2	5
Marbella.	No Si	Si Si	173m2 9295m2	2



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14847

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

TELS: 2269-90-81 (2269-70-73 – Ext 108 o 129) (FAX 2269-9368)

Correo electrónico: mloria@santabarbara.go.cr

Estado de Urbanizaciones.

Urbanización	Recibida en Sesión Ordinaria.	Acuerdo del Concejo.	N° Lotes comunales.	Área comunal inscrita.	Calle pública codificada.
La Florecilla.	N° 52 del 8-11-94	N°5	1	NO	C4-04-074
Vista Flor.	Ya está inscrito	Ya está inscrito	2	SI: F.R 195189 y 195186.	C4-04-087
Cifuentes I etapa.	N°18 del 05-07-94	N°3	1	SI: F.R 145178.	C4-04-072
Cifuentes II etapa.	N°112 del 27-06-95	N°5 inciso 4	3	NO	C4-04-072
Loma Azul.	N°312 del 27-06-95	N°2 inciso A	1	NO	C4-04-047
Ruiseñor.	N°340 del 13-11-97	N°2	1	NO	C4-04-107
Grano de Oro.	N°358 del 22-01-98	N°7	2	SI: 198929 y 198930.	C4-04-104
Santa Clara.	Ejecutivo Municipal.	Ejecutivo Municipal.	1	NO	C4-04-075
San Bosco.	Ejecutivo Municipal.	Ejecutivo Municipal.	1	SI: F.R 94366.	C4-04-078
Quirós.	N°26 del 03-08-94	N°1	3	NO	C4-04-077
Villa Margarita.	N°10 del 29-06-90	N°6	1	NO	C4-04-066
Samarcanda.	ubicar	Ubicar.	5	Inscritas 2	C4-04-065
Medina del Campo.	N°316 del 29-06-90	N°2	1	NO	POR CODIFICAR
Marbella.	Ubicar	Ubicar	1	SI: 140763	C4-04-058
Katsi.	En proceso.	En proceso.	7	NO	En proceso.



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14848

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TELS: 2269-90-81 (2269-70-73 – Ext 108 o 129) (FAX 2269-9368)

Correo electrónico: mloria@santabarbara.go.cr

Vista Flor.	No	No	No	No
Katsi.	No	No	No	No
Parque Aristides Murillo	Si	No	6226m2	1
Calle Vieja San Pedro	Si	Si	370m2	1
Sabaneta S. Pedro	Si	Si	207m2	1
Plaza San Pedro	Si	Si	6805m2	1
Urb. San Juan	Si	Si	955m2	1
Plaza San Juan	Si	Si	5974m2	1
Lote Naciente La Mona	Si	Si	850m2	1
Parquecito Calle Paniagua	Si	Si	1200m2	1
Plaza Chagüites	Si	Si	7610m2	1
Plaza Zetillal	Si	Si	7662m2	1
Total de Lotes			44	

Lic. Mario Loría Cambrónero.
Dep. Planificación y Desarrollo Urbano.

c. archivo.



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14849

1 POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA,

2 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
4 Municipal, SE RESUELVE:

5 a) Se le solicita a la Secretaria Municipal realizar un estudio de las actas
6 municipales para determinar si existe recepción de las áreas públicas contempladas en
7 la tabla del punto segundo del consideran de este dictamen de comisión:

8 b) Se le solicita a la Asesora Legal del Concejo Municipal, brindar criterio legal
9 sobre lo siguiente: en el caso de aquellas áreas señaladas como áreas públicas en los
10 mapas de sitio de las urbanizaciones, pero que no consta un acuerdo formal de
11 recepción por parte del Concejo, aclarar si existe impedimento legal para realizar la
12 contratación de los planos de catastro de las áreas señaladas en dichos mapas con el
13 fin de proceder a enviarlos posteriormente a la notaria del estado o bien realizar la
14 inscripción correspondiente y en caso de que no proceda la elaboración de los planos
15 de catastro por falta de formalizar la recepción de dichas áreas, solicita se le informe
16 cual va ser el proceder del Concejo en este tema, esto con el fin de comunicar al Área
17 de Seguimiento de Disposiciones de la CGR la estrategia a seguir para el cumplimiento
18 de dicha disposición.

19 SEGUNDO: Notifíquese.ô

20 **ACUERDO No. 3591-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez;**
22 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
23 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
24 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-075-2019, a saber:**

25 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
26 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del**
27 **Código Municipal, SE RESUELVE:**

28 a) Se le solicita a la Secretaria Municipal realizar un estudio de las actas
29 municipales para determinar si existe recepción de las áreas públicas
30 contempladas en la tabla del punto segundo del consideran de este dictamen de



Acta N° 177-2019

Fecha: 23/09/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14850

1 comisión:

2 b) Se le solicita a la Asesora Legal del Concejo Municipal, brindar criterio legal
3 sobre lo siguiente: en el caso de aquellas áreas señaladas como áreas públicas
4 en los mapas de sitio de las urbanizaciones, pero que no consta un acuerdo formal
5 de recepción por parte del Concejo, aclarar si existe impedimento legal para
6 realizar la contratación de los planos de catastro de las áreas señaladas en dichos
7 mapas con el fin de proceder a enviarlos posteriormente a la notaria del estado o
8 bien realizar la inscripción correspondiente y en caso de que no proceda la
9 elaboración de los planos de catastro por falta de formalizar la recepción de
10 dichas áreas, solicita se le informe cual va ser el proceder del Concejo en este
11 tema, esto con el fin de comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones de la
12 CGR la estrategia a seguir para el cumplimiento de dicha disposición.

13 SEGUNDO: Notifíquese.ô

14 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

15 No hay

16 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

17 No hay

18 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas, el señor Presidente Sr. Ronald
19 Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

20

21

22

23

24

25

26

Secretaria

Presidente

27

28

29

30